



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

Señor
Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini

DICTAMEN N°274

En cumplimiento de lo establecido por Ordenanza N°7767, se eleva a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, el presente Dictamen referido a controles efectuados en la Secretaría de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior de la Municipalidad de Rosario.

OBJETO

El presente trabajo ha sido realizado sobre la base del plan anual de auditoría de este Tribunal Municipal de Cuentas correspondiente al año 2006 para la Secretaría de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior (SPPEyCE), comprendiendo los Subsidios otorgados mediante **Resoluciones** dictadas por dicha Secretaría y **Decretos** emanados del Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de verificar los antecedentes que dieron origen a su otorgamiento y la rendición de cuentas, en caso de existir. Asimismo, se procedió a determinar al mes de julio de 2006, el estado de las rendiciones de cuentas de dicha Secretaría ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

A dicho efecto, se procedió a seleccionar subsidios otorgados mediante Resoluciones emitidas por la SPPEyCE desde el 01/01/2005 al 30/08/2006 y Decretos del DEM emitidos durante el periodo 01/09/2005 al 31/08/2006.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

ACLARACIONES PREVIAS

A la fecha de cierre de información en la que se sustenta el presente Dictamen, las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios de subsidios, con la documentación justificativa de la aplicación de los mismos, no habían sido aprobadas



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

por la Dirección de Rendiciones de Cuentas, según nota de fecha 03/09/07, elevada a este Tribunal por la citada Dirección.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A fin de reunir los juicios válidos y suficientes que permitan respaldar la redacción del Dictamen, se aplicaron los procedimientos que se enuncian a continuación:

- Pedido de Informes;
- Entrevistas con funcionarios municipales;
- Análisis de la normativa vigente;
- Control de expedientes in situ (Dirección de Rendiciones de Cuentas, Delegación Tesorería y Archivo General).
- Revisión de los antecedentes y análisis de documentación relevante;
- Revisión en comprobantes de formalidades de acuerdo a la normativa vigente.
- Control por cruzamiento de información.
- Verificación del estado de las Rendiciones de Cuentas de la Secretaría.

INFORME

De las tareas de control referidas al otorgamiento de subsidios por parte de la SPPEyCE mediante Resoluciones de la Secretaría (año 2005 y hasta el mes de agosto 2006), y Decretos del DEM, emitidos en el período septiembre de 2005 a agosto del 2006, en ambos casos inclusive, surgen las siguientes cuestiones:

A) Resoluciones emitidas por la SPPEyCE sobre otorgamiento de subsidios

A partir de la información obrante en este TMC sobre subsidios otorgados mediante Resoluciones emitidas por la SPPEyCE durante el año 2005 y el período 01-08/2006, se procedió a confeccionar el siguiente cuadro:

Fecha de Resolución	Nº de Resolución	Monto del subsidio	Cargo de rendir cuentas
21/03/2005	010	\$ 2.000	NO
24/05/2005	017	\$ 400	NO
27/06/2005	021	\$ 2.000	NO
04/07/2005	024	\$ 750	NO
04/07/2005	025	\$ 1.000	NO
17/08/2005	043	\$ 2.500	NO
17/08/2005	044	\$ 1.500	NO
18/11/2005	063	\$ 2.500	NO



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

28/11/2005	067	\$ 1.500	NO
07/12/2005	068	\$ 1.500	NO
20/12/2005	072	\$ 5.000	SI
20/12/2005	074	\$ 3.000	SI
20/12/2005	075	\$ 3.000	SI
20/12/2005	076	\$ 3.000	SI
30/01/2006	001	\$ 500	SI
30/01/2006	002	\$ 1.500	NO
30/01/2006	003	\$ 1.500	NO
30/01/2006	004	\$ 2.500	NO
30/01/2006	005	\$ 1.000	NO
30/01/2006	006	\$ 1.000	NO
30/01/2006	007	\$ 2.000	NO
23/05/2006	034	\$ 6.000	SI
30/05/2006	036	\$ 530	SI
09/06/2006	041	\$ 4.500	SI
29/06/2006	042	\$ 2.200	NO
05/07/2006	044	\$ 2.700	SI
05/07/2006	045	\$ 1.700	SI
10/07/2006	047	\$ 2.000	SI
23/08/2006	051	\$ 3.000	SI
29/08/2006	066	\$ 3.500	SI
29/08/2006	067	\$ 1.000	SI
29/08/2006	068	\$ 1.500	SI
29/08/2006	069	\$ 3.000	SI
30/08/2006	070	\$ 2.000	SI
TOTAL		\$73.280	

Como resumen se elabora el siguiente cuadro:

	Cantidad Resoluc.	%	Monto	%	Con cargo rendición-cuentas (cant)	% Con rendición del periodo	Con cargo rendición-cuentas (\$)	% Con rendición del periodo
Año 2005	14	41,18	29.650	40,46	4	28,57	14.000	47,22
01-08/ 2006	20	58,82	43.630	59,54	13	65,00	31.930	73,18
Totales	34	100,00	73.280	100,00	17			



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

- Se visualiza un incremento en la emisión de resoluciones referidas al tema de estudio en el período 01-08/2006 (8 meses) con respecto al año 2005 (12 meses), ya que mientras en el ejercicio 2005 se emitieron 14 resoluciones en un año, en los primeros 8 meses del 2006 se otorgaron 20 beneficios. La situación se reitera si se tienen en cuenta los montos involucrados. No obstante, se pudo constatar que a partir del mes de diciembre/05, la SPPEyCE otorga subsidios con tendencia a que los mismos sean con cargo de oportuna rendición de cuentas, vale decir, que a medida en que se incrementa el número y monto de los subsidios otorgados en el 2006, aumenta a su vez el cargo de rendir cuentas.
- Se verifica también, que la obligación de la rendición de cuentas es independiente del monto del subsidio asignado en el período: 01-08/2006. Por ejemplo:
- sin cargo** de oportuna rendición de cuentas por valores que oscilan desde \$1.000.- (ejemplos Resoluciones N°005 y N°006/06) hasta \$2.500.- (ejemplo Resolución N°004/06)
 - con cargo** de oportuna rendición de cuentas por valores que oscilan desde \$500.- (Ejemplo Resolución N° 001/06) hasta \$6.000.- (Resolución N°034/06).

B) Decretos del DEM que otorgan subsidios vinculados a la SPPEyCE

A partir de la información suministrada por la Dirección Económica Financiera de la SPPEyCE, se confeccionó el siguiente cuadro con los **Decretos** emitidos por el Departamento Ejecutivo referidos al otorgamiento de subsidios vinculados con la SPPEyCE, durante el período setiembre de 2005-agosto de 2006:

Fecha de Decreto	N° de Decreto	Monto del subsidio	Cargo de rendición de cuentas
03/10/2005	2691	\$ 5.100,00	SI
14/10/2005	2811	\$ 3.500,00	SI
24/11/2005	3260	\$ 5.000,00	SI
27/12/2005	3522	\$ 8.000,00	SI
27/12/2005	3539	\$ 15.000,00	SI
20/01/2006	0106	\$ 6.200,00	SI
09/02/2006	0232	\$ 36.000,00	NO
10/02/2006	0250	\$ 12.000,00	NO
10/02/2006	0251	\$ 6.000,00	NO
10/02/2006	0252	\$ 74.400,00	NO
21/02/2006	0314	\$ 3.000,00	SI
21/02/2006	0315	\$ 6.000,00	NO
21/02/2006	0316	\$ 8.000,00	SI
23/02/2006	0342	\$ 17.532,90	SI
10/03/2006	0446	\$ 7.500,00	SI



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

21/03/2006	0523	\$ 1.500,00	SI
21/03/2006	0525	\$ 3.000,00	SI
29/03/2006	0603	\$ 6.000,00	SI
06/04/2006	0747	\$ 20.000,00	SI
11/04/2006	0770	\$ 25.485,00	NO
12/04/2006	0790	\$ 11.000,00	SI
03/05/2006	0914	\$ 6.600,00	SI
30/05/2006	1152	\$ 10.000,00	SI
06/06/2006	1192	\$ 8.000,00	SI
06/06/2006	1193	\$ 7.500,00	SI
08/06/2006	1252	\$ 7.500,00	SI
09/06/2006	1253	\$ 3.000,00	SI
30/06/2006	1533	\$ 17.500,00	NO
14/07/2006	1574	\$ 6.800,00	SI
25/08/2006	1873	\$ 11.000,00	SI
30/08/2006	1957	\$ 16.234,30	SI
TOTAL		\$374.352,20	

En base a la información precedente, se confeccionó el cuadro resumen siguiente:

	Cantidad Decretos	%	Monto	%	con cargo rendición-cuentas (cant)	% Con rendición del periodo	Con cargo rendición-cuentas (\$)	% Con rendición del periodo
09-12/2005	5	16,13	36.600,00	9,78	5	100,00	36.600,00	100,00
01-08/2006	26	83,87	337.752,20	90,22	19	73,08	160.367,20	47,48
Totales	31	100,00	374.352,20	100,00				

- Al igual que lo acontecido con las resoluciones, mediante la emisión de Decretos del DEM también se registra un incremento de subsidios otorgados en el período 01-08/2006 (8 meses) con respecto al período 09-12/2005 (4 meses).
- Se visualiza que en el período 09-12/05, la totalidad de los Decretos del DEM emitidos, referidos al tema bajo análisis, fueron con cargo de oportuna rendición de cuentas; mientras que para el período 01-08/06 el 73,08% de los actos referidos a subsidios exigían dicha obligación. En cuanto al monto involucrado, la proporción para el período 01-08/06 llega al 47,48 %.



→ Se advierte además, que la obligación de la rendición de cuentas para el período 01-08/2006, es independiente del monto del subsidio asignado. Por ejemplo:

- a) **sin cargo** de oportuna rendición de cuentas por valores que oscilan desde:
- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| Decretos del DEM N° 251 y 315 | \$ 6.000,00, hasta |
| Decreto del DEM N° 252 | \$ 74.400,00 |
- b) **con cargo** de oportuna rendición de cuentas por montos que oscilan desde:
- | | |
|------------------------|--------------------|
| Decreto del DEM N° 523 | \$ 1.500,00; hasta |
| Decreto del DEM N° 747 | \$20.000,00 |

OBSERVACIONES

☞ El Decreto del DEM N° 143/99, no dispone de manera taxativa que todo aquel beneficiario de un subsidio deba rendir cuentas del uso de los fondos, hecho que impide que se pueda verificar, en la totalidad de los casos, que la aplicación de los mismos responde al cumplimiento de la finalidad que dio origen a su otorgamiento. A través del examen de los actos administrativos emitidos por la Secretaría en el período bajo análisis, se desprende que la obligación de rendir cuentas del destino de los fondos otorgados en carácter de subsidios, no guarda relación con los montos concedidos.

☞ Se observan casos donde el otorgamiento de subsidios se efectúa cuando la **causa u objeto** que da origen al mismo se encuentra **agotada o cumplida**, resultando la finalidad de su concesión **extemporánea**. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos: Resoluciones N° 021/05, 025/05, 043/05, 063/05, 067/05, 068/05, 072/05, 075/05, 004/06, 005/06, 006/06, 042/06, 066/06. Decretos del DEM N° 2811/05, 3522/05, 106/06, 314/06, 342/06, 446/06, 523/06, 603/06, 914/06, 1193/06, 1873/06, 1957/06.

☞ Se evidencia un error en la redacción del artículo 1° del Decreto del DEM N°0316 del 21/02/06, ya que concede el beneficio del subsidio a un acontecimiento, evento “Rosario Se Muestra”, cuando debió otorgárselo al beneficiario que recibió el valor ya que un suceso por sí no puede administrar el fondo ni rendir cuentas de su utilización.

☞ Se visualizan casos donde la solicitud del pago al beneficiario del subsidio que realiza la SPPEyCE, ante la Dirección de Compras y Suministros mediante el “Formulario de Tramitación de Compras Menores”, es anterior a la emisión del acto administrativo (Resolución o Decreto). A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos: Resoluciones N° 017/05, 041/06, 042/06, 044/06, 045/06, 066/06; Decretos del DEM N° 3260/05, 914/06, 1192/06, 1193/06, 1252/06, 1253/06, 1574/06, 1873/06.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

☐① Efectivización del pago al beneficiario del subsidio previa a la emisión del acto administrativo: Decreto del DEM N° 914, del 03/05/2006. Beneficiario: “Cámara Chileno Argentina del Litoral”. Comprobante de pago de Compras Menores N° 33104 del 06/04/06, cheque N° 329449.

⌘① El Decreto del DEM N° 143/99 establece en el artículo 8, inciso 1), punto 2 que *“las erogaciones en concepto de subsidios a personas o instituciones deberán justificarse mediante recibo en el que conste: fecha, concepto del mismo, firma y aclaración, domicilio y número de documento de identidad del receptor del beneficio. En el caso de instituciones deberá indicarse además el nombre y domicilio de la entidad y cargo de la persona que lo realice”*.

En los comprobantes de liquidación del pago emitidos por Tesorería General y Dirección de Compras Menores no siempre consta que la persona física que recibe el valor **acredite** relación o vinculación con el destinatario del pago y/o **autorización** para su retiro. Por ejemplo: Resoluciones N° 067/05, 068/05, 072/05, 074/05, 001/06, 005/06, 041/06, 066/06, y Decretos del DEM N° 106/06, 232/06, 342/06, 446/06, 523/06, 525/06, 603/06, 914/06, 1192/06.

☒① En los comprobantes de liquidación del pago emitidos por Tesorería General, en los casos en que el beneficiario del subsidio recibe los fondos mediante depósito en cuenta corriente, no se visualiza que el mismo sea suscripto. No obstante, Tesorería General controla que el referido depósito se efectivice a través del formulario de “Detalle de ingreso Masivo” que emite el Banco Municipal de Rosario. Ejemplo: Decretos del DEM N° 2811/05, 251/06, 252/06, 315/06, 747/06, 1533/06, 1957/06.

☞① Delegación Tesorería verifica que Tesorería General haya efectuado el pago al beneficiario del subsidio, elevando luego el expediente de pago para su archivo al Archivo General de la Municipalidad. Por su parte, la **rendición de cuentas** que debe efectuar el receptor del subsidio, en caso de requerirse, se tramita al momento de la presentación de la documental pertinente por **expediente separado**.

En oportunidad de efectuarse los controles en las respectivas dependencias, no se había dado cumplimiento a la presentación de las rendiciones de cuenta de los subsidios otorgados mediante los siguientes Decretos del DEM: N° 2811/05, 3522/05, 3539/05, 314/06, 316/06, 342/06, 747/06, 1957/06, los cuales totalizaban \$ 91.267,20, habiendo transcurrido un plazo razonable para el cumplimiento del cargo.

Por Nota N° 089-07 de Fiscalía de Cuentas, se requirió a la Dirección de Rendiciones de Cuentas que informe acerca del estado en el cual se encontraban las rendiciones de cuentas referidas a los actos administrativos enumerados previamente. Mediante Nota de fecha 03/09/07, suscripta por el Sr. Subcontador



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

8

General y la Directora de Rendiciones de Cuentas, se informa la situación de los subsidios en cada caso particular, no habiendo sido aún aprobadas las rendiciones de cuentas.

⌚Ⓜ La rendición de cuentas debe contener los comprobantes justificativos de la inversión o utilización de dichos fondos efectuados por el beneficiario, los que deben responder al destino para el que fueran acordados. (Decreto del DEM N° 143/99, artículo 8, inciso 1), apartado 4.) Se considera que también debe entenderse dentro de esta norma, la contemporaneidad de la documentación que justifique su aplicación. En este sentido se señala la siguiente cuestión:

Decreto del DEM N° 106/06. Los comprobantes (facturas tipo “C” N° 0001-00000524 y 525, proveedor: “Servicios de Catering de Iván Granados”) que justifican la utilización de los fondos por parte del beneficiario, se emitieron el 14/02/06 cuando el destino de su aplicación responde a la realización de las rondas de negocios Tecnoalimentos 2005 y Agromaq 2005, desarrolladas entre los días 12 y 13/05/05; y 17 y 18/03/05, respectivamente.

📁Ⓜ Errores en el acto administrativo referidos a la **denominación** del beneficiario del subsidio.

En las Resoluciones N° 005/06 y 006/06, el beneficiario indicado es GESI, cuando quien gestionó y recibió el subsidio, en ambos casos, fue GASI (Grupo Argentino de Soluciones Industriales).

INFORME DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LA S.P.P.E. y C.E.

Por Nota de fecha 02/08/06 (expte. N° 26993-T-2006), se solicitó a la Dirección de Rendiciones de Cuentas, información sobre las rendiciones de cuentas efectuadas por la SPPEyCE, durante los ejercicios 2004, 2005 y período: 01-07/06. La misma fue provista el 22/08/06.

✓ Partiendo del Listado de saldos por fichas correspondientes a la Secretaría de Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior, se realizó un cuadro en el que se detalla el estado de las rendiciones identificadas por año y concepto.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

9

Ficha	Valores Pagados	Valores Rendidos	% rendido	Valores No Rendidos	% no rendido	Valores Aprobados	% aprobado	Valores No Aprobados	% no aprobado
2401	13.600,00	13.600,00	100,00%	0,00	0,00%	13.600,00	100,00%	0,00	0,00%
2656	12.049,77	12.049,77	100,00%	0,00	0,00%	12.049,77	100,00%	0,00	0,00%
2679	7.252,28	7.252,28	100,00%	0,00	0,00%	7.252,28	100,00%	0,00	0,00%
2764	3.000,00	3.000,00	100,00%	0,00	0,00%	3.000,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL	35.902,05	35.902,05		0,00		35.902,05		0,00	

AÑO: 2005

Ficha	Valores Pagados	Valores Rendidos	% rendido	Valores No Rendidos	% no rendido	Valores Aprobados	% aprobado	Valores No Aprobados	% no aprobado
2804	107.561,79	107.561,79	100,00%	0,00	0,00%	107.561,79	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL	107.561,79	107.561,79		0,00		107.561,79		0,00	

Periodo: enero-julio de 2006

Ficha	Valores Pagados	Valores Rendidos	% rendido	Valores No Rendidos	% no rendido	Valores Aprobados	% aprobado	Valores No Aprobados	% no aprobado
2960	89.000,00	0,00	0,00%	89.000,00	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL	89.000,00	0,00		89.000,00		0,00		0,00	

- ✓ Los datos proporcionados responden al período: 2004, 2005 y 01-07/2006, partida: 1.10.1.01.01 (Gastos corrientes, de consumo). Del análisis de la información, surge lo siguiente:
- 1.1. En los años 2004 y 2005 los valores pagados a los responsables de la SPPEyCE, han sido rendidos en su totalidad.
 - 1.2. En el período comprendido entre enero y julio de 2006, los valores pagados a los responsables de la SPPEyCE no se habían rendido a la fecha del relevamiento.
 - 1.3 En los años 2004 y 2005 los valores rendidos por los responsables de la SPPEyCE, han sido aprobados en su totalidad.
 - 1.4 Al 22/08/06 no existían rendiciones objeto de observaciones resoluciones interlocutorias y/o condenatorias.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tal como surge del Dictamen nro. 261 de este Tribunal, se reiteran los siguientes conceptos: "...1- Se tenga en cuenta que todo acto que implique la entrega de fondos públicos a terceros implica el cargo de rendición de cuentas como regla general. Debe entenderse como responsable y obligado a rendir cuentas no sólo al funcionario sino a toda persona ajena a la administración municipal que reciba dinero o bienes por cuenta y/o bajo responsabilidad del municipio. Por ello, el beneficiario del subsidio debe acreditar con la documentación respaldatoria su efectiva realización:



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

10

- a- *Si el mismo tiene un fin específico deberán presentarse los comprobantes que justifiquen el destino.*
 - b- *En el caso de personas jurídicas, y cuando el objeto del subsidio es de carácter general (para el cumplimiento de sus fines), se evalúe la posibilidad de adecuar la norma de modo que la rendición de cuentas se considere efectuada con la presentación de Balances que justifiquen el ingreso del beneficio y su aplicación al desarrollo de las actividades propias de la institución.*
- 2- *El otorgamiento de subsidios sin cargo de rendición de cuentas debe ser excepcional, ante causas debidamente expresadas y que así lo justifiquen.*
- 3- *Se contemplen las formalidades que deberá cumplir el solicitante de un subsidio:*
- a- *En el caso de instituciones, previo a la entrega de los fondos se requiera que éstas se encuentren legalmente constituidas y reconocidas por los organismos de contralor, debiendo además acreditar autorización la persona física para percibir el subsidio en nombre del beneficiario.*
 - b- *Se adjunte al pedido de fondos, copia del contrato social, estatutos, personería jurídica, autoridades, cargos y representatividad de los mismos, nota denunciando domicilio legal, acta de la entidad donde se designe quién va a recibir y rendir el subsidio etc..*
 - c- *En el caso de personas físicas, que presenten fotocopia de las dos primeras hojas del documento de identidad con domicilio actualizado, o nota denunciando domicilio legal.*
- 4- *Previo a la liquidación de nuevos beneficios, se controle que no se adeuden rendiciones anteriores, siendo este un requisito indispensable y esencial para otros otorgamientos. Como se expresara en el Dictamen N° 252 TMC (siendo extensible a personas físicas) "...En general la entrega de subsidios a toda entidad ajena a la administración municipal debe ser con el cargo de probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad de futuras subvenciones, sin más trámite. Es necesario para ello: a- determinar plazos para la presentación de la rendición de gastos, b- agregar a las actuaciones constancia que acredite no tener rendiciones de cuentas pendientes de presentación, c- para ello se debe contar con un archivo donde se registre las entidades beneficiarias, los importes erogados y el seguimiento de informes de cumplimiento y rendiciones exigidas en cada caso a fin de que se restrinja la entrega de nuevos subsidios a entidades que no hayan cumplimentado con la rendición de cuentas de subsidios anteriores..."*

Tribunal Municipal de Cuentas, Rosario, 11 de octubre de 2007